

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redacción, casa de D. José G. Rozendo.—calle de La Pastería, n.º 7.—á 50 reales semestra y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

En lo que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, MANUEL RODRIGUEZ MONGE.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 14 de Diciembre—Núm. 348

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL DECRETO.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y oído el Consejo de Estado en pleno.

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º El Inspector general de Obras públicas, los Inspectores de departamento, los Ingenieros Jefes de distrito y demás empleados del servicio facultativo del ramo, percibirán por indemnizaciones la parte que les corresponda por sus trabajos, con sujeción á las reglas desde la primera á la trece de la Real orden de 28 de Agosto de 1858, dictada para la Península, computándose por el doble cada real de vellón.

Art. 2.º Para el percibo de las indemnizaciones que devenguen los Ingenieros, ya sean civiles ó militares, se admitirán los cargos y comisiones que desempeñen en la isla con los correspondientes de la Península. El personal subalterno, sea cual fuere su procedencia, percibirá las que correspondan á empleados de igual sueldo en la península.

Art. 3.º Para los efectos de este Real decreto se considerará como residencia del Inspector general y de los Inspectores de departamento la capital de la Isla; para los Ingenieros Jefes las cabezas de los distritos, y para los demás Ingenieros y empleados el punto que se les designe.

Art. 4.º Si el trabajo se eje-

cutase en una obra especial, como faros ó otras de circunstancias particulares, las indemnizaciones que deban abonarse se señalarán por una determinación especial á propuesta del Gobernador superior civil.

Art. 5.º Para que puedan satisfacerse las indemnizaciones á que se refiere el art. 1.º, se formará mensualmente por duplicado una relación ajustada al modelo adjunto. La del Inspector general le será de abono con el V.º B.º del Director general de Administración; las de los demás Inspectores é Ingenieros, con el del Jefe de quien dependan inmediatamente, y las del personal subalterno con la conformidad del Ingeniero á cuyos órdenes se hallan destinados.

Art. 6.º Si los Jefes de distrito, Ingenieros y demás empleados del ramo se ocupasen en obras de las Municipalidades ó corporaciones, en lugar de las indemnizaciones que se fijan en el art. 1.º recibirán de dichas Municipalidades ó corporaciones el doble de las cuotas que señala el expresado artículo cuando deban viajar, y una pequeña gratificación fija cuando no se les obligue á abandonar el punto en que residan. Esta última se determinará por el Gobernador superior civil, previa propuesta del Teniente Gobernador ó Presidente de la Junta directiva de Obras públicas.

Art. 7.º Para justificar en las cuentas respectivas de obras municipales ó locales los abonos que señala el art. anterior, se formará una relación duplicada con arreglo al modelo citado, la cual deberá contener la firma del interesado y el V.º B.º del Teniente Gobernador si la obra fuere de municipalidad, y la de corporación el V.º B.º de la Autoridad local.

Art. 8.º Las indemnizaciones de que trata este decreto, relativas al servicio ordinario ó de conser-

vación, se calcularán en una cantidad alzada, y se comprenderán en el presupuesto respectivo, en el capítulo y artículo correspondiente al material de Obras públicas. Las que se refieren á estudios se comprenderán en el capítulo y artículo en que se consignan las cantidades para este concepto, y las de trabajos nuevos ó reparaciones de importancia en el presupuesto extraordinario y capítulo y artículo de la obra que las motive.

Art. 9.º El Gobernador superior civil de cada provincia propondrá el oportuno reglamento para la ejecución de este decreto.

Art. 10.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á las contenidas en los artículos anteriores.

Dado en Palácio á cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Ultramar, Alejandro Castro.

Gaceta del 10 de Diciembre—Núm. 346.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

En virtud de reclamación de los profesores de la Escuela Industrial de Barcelona, la Reina (Q. D. G.) se ha servido declarar que dicha Escuela, como el Real Instituto industrial y los Ingenieros de la especialidad química, son competentes en todos los casos para practicar toda clase de análisis y ensayos.

De Real orden lo digo á V... para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 5 de Diciembre de 1866.—Oviedo.—Sr. Gobernador de la provincia de....

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

ADMINISTRACION LOCAL.—NEGOCIADO 3.º

Núm. 361.

Estando designado por el artículo 3.º del Real decreto de 21 de Octubre último la convocatoria de la primera reunión ordinaria de las Diputaciones provinciales en toda la península para el día 1.º de Enero próximo, espero que los Sres. Diputados electos por los partidos judiciales de la misma concurren á esta capital el citado día, y al realizarlo demostrarán el respeto que á las leyes tienen, y el interés por la administración de la provincia que el Gobierno de S. M. confió á mi mando. Leon 20 de Diciembre de 1866.—Manuel Rodríguez Monge.

ORDEN PÚBLICO.—NEGOCIADO 2.º

Núm. 502.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 15 de Noviembre último me comunica la Real orden que sigue:

«La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se recomiendo á V. S., para que á su vez lo haga á los Ayuntamientos de esa provincia, la adquisición de la obra titulada «La Luz de la Infancia» cuyo importe se abonará como gasto voluntario en los presupuestos municipales. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo que se publica en el Boletín oficial á los efectos indicados Leon 13 de Diciembre de 1866.—Manuel Rodríguez Monge.

	OFICIALES GENERALES.		JEFEES.		OFICIALES.		TROPA.		TOTAL.	
	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.	Número de alojados.	Días de alojamientos.
ARMAS É INSTITUTOS.										
Administracion militar.										
Alabarderos.										
Artilleria.										
Caballeria.										
Carabineros del Reino.										
Cuerpo castreense.										
Estado mayor general del Ejército.										
Estado mayor (cuerpo facultativo de).										
Estado mayor de plaza.										
Fusileros de Valencia.										
Guardia civil.										
Ingenieros.										
Infanteria.										
Justicia militar.										
Marina (Artilleria é Infanteria de).										
Mozos de escuadra.										
Sanidad militar.										
Telegrafistas militares.										
TOTAL.										

ANUNCIOS OFICIALES.

MEMORIA

sobre el estado del Instituto de segunda enseñanza de con, leida el 16 de Setiembre en el acto solemne de la apertura del curso de 1866 á 1867, por D. Romualdo Tegerina, Catedrático y vice director del mismo establecimiento.

SEÑORES:

El luto y el sentimiento embargan mi voz en estos momentos en que una larga y penosa enfermedad acaba de llevar al sepulcro á nuestro dignísimo compañero, Director y Catedrático Don Aquilino Rueta. Su prematura muerte es una pérdida irreparable para esta Escuela, que conservará siempre vivo el recuerdo de un Gefe querido por todos conceptos, en justo homenaje debido á la memoria de sus relevantes dotes y de los distinguidos servicios que prestó al establecimiento, y solo puede aliviar la pesadumbre del Claustro el consuelo de que el Dios de bondad premiará sus virtudes en la mansión de los bienaventurados. Ahora ya comprenderéis, que habiendo de producirme en la presente inauguración bajo la impresion de un profundo dolor, no se encuentra mi alma en condiciones apropiadas para expresar y coordinar bien las ideas, y en tan critica situacion necesito hoy mas que nunca de toda vuestra benevolencia.

Contando con ella voy á hacerme cargo del estado del Instituto en el último curso académico y de sus resultados por el influjo y movimiento del personal y de sus medios materiales y morales en la enseñanza.

Es una verdad comprobada por la observacion y el raciocinio que todo cuanto existe en el universo está sometido á esas mismas leyes providenciales, que en su unidad y sencillez, atestiguan la Omnipotencia, bondad y sabiduria infinitas de su Autor, y que la innumerable variedad de fenómenos, que se ofrecen á nuestra contemplacion, no son sino manifestaciones diversas de esas mismas leyes eternas que se modifican de mil maneras, segun las circunstancias en que se aplican y la multiplicidad de los seres á que deben regir. Así el hombre á semejanza de la Planta solo trae en rudimento, cuando viene al mundo, los elementos de su naturaleza compleja, y su vida entera consiste en una evolucion continua, en una exposicion al exterior de lo que vacierra dentro, en su esencia intima, á consecuencia de la excitacion de los objetos que le rodean por todas partes y con los cuales está constantemente en relacion en medio del tiempo y del espacio. Y del mismo modo que la robustez del árbol y la calidad de sus frutos dependen del terreno en que se cria y de su mejor y mas inteligente cultivo, así los sentimientos, las concepciones, los deseos, en una palabra, toda la manera de ser, física, intelectual, moral y religiosa del sujeto humano, está en razon directa del alimento ideal ó material que recibe de la familia que le alienta desde la cuna, de los maestros que le dirigen en la infancia y de la atmósfera social en que vive y respira. Tal y tanta es la importancia y trascendencia de la instruccion pública y privada en la esfera vital de los pueblos y de las Naciones! Por eso ha fijado siempre y en todas partes la atencion de los Gobiernos y de los hombres pensadores; por eso ha sido mirada como la base fundamental en que estriban el orden, la prosperidad y el engrandecimiento de los Estados; por eso el

menor descuido ó abandono en su propagación es de funestas y de gravísimas consecuencias; por eso es tan codiciada por todos los individuos y singularmente por los grandes espíritus y por eso, en fin, es preciso que sus luces se difundan en todas las clases sin distinción, y que todos los que tengan el deber de comunicarla y dirigirla prescinda de sus respectivas y exageradas preocupaciones y se concierten acerca del sistema positivo y verdadero para conseguirla.

El Instituto por su misión peculiar no puede desconocer la filosofía de los verdaderos principios, y nada ha omitido de cuanto la juzgado conducente a su realización y desenvolvimiento. Respecto de los Profesores me complazco en asegurar que todos han rivalizado en deseos de que sus discípulos adelantasen y aprovecharsen el tiempo, valiéndose de aplicaciones claras, metódicas y en lenguaje acomodado á su propia edad, único medio de hacerse comprender y de que los acentos de su viva voz impresen, á nacer las ideas, que como decía el gran Sócrates, existen en potencia ó como dormidas en el entendimiento; procurando á la vez encadenarlas y reunir las con frecuentes repases; pues como así se gravan en la memoria como cuerpo de doctrina y se elevan á la categoría de verdaderos conocimientos, y tanta que las ciencias y las artes en su mayor complemento y perfección no son otra cosa mas que el resultado de la repetición de actos idénticos, é imprimiéndoles al propio tiempo el amor á las mismas y encareciéndoles, que el Tesoro de la sabiduría es el mas precioso de todos y el que ensalza al hombre aproximándole á su Creador, al paso que la ignorancia le degrada y le define pegado á la tierra; contribuyendo no poco al logro de las predichas fines el no haber ocurrido en el personal ninguna alteración notable, por ser evidente que la mudanza de maestros á través y perjudica la enseñanza, pues aunque en 7 de Julio y en 1.º de Setiembre del año último fueron nombrados sustitutos de la Cátedra Teórico-práctica de Agricultura D. Fabriciano Lopez Rodríguez y Don Enrique Valle y Rovirola, el primero no se presentó á tomar posesión y al segundo se lo admitió la renuncia en 20 de Noviembre siguiente, continuando por este motivo al frente de ella D. Antonio Urteaga, Catedrático de Física é Historia Natural. Solo el Profesor de dibujo D. Antonio Dominguez González cesó de pertenecer á este establecimiento por traslado al de Burgos en virtud de concurso y de Real orden fecha 20 de Diciembre, habiéndose encargado de esta asignatura D. Inocencio Redondo por no haberse presentado D. Manuel Miraneta, que habia sido nombrado sustituto en 31 de dicho mes. En los dependientes es donde ha habido mas variaciones: en 1.º de Noviembre tomó posesión del cargo de escribiente de la Secretaría D. Primitivo Balbuena Villaverde; en 3 del mismo se admitió á D. Benito Lallende la renuncia que hizo de Botel, siendo ascendido en su lugar el puertero D. Juan Alonso con fecha 4 y con la misma ocupó esta vacante el mozo D. Bartolomé Alonso, reemplazado por D. Primitivo Cato. Unos y otros han cumplido con las respectivas obligaciones que les impone el Reglamento.

Como la fugacidad de la acción y de la palabra debe ser contenida y auxiliada con la firmeza y firmeza del libro escrito ó impreso, en que las teorías están espuestas y tratadas á su altura, se ha cuidado muy particularmente de atender á la satisfacción de esta necesidad aumentándose la Biblioteca con la adquisición de las mejores publica-

ciones modernas y se han arreglado y encuadrado otras antiguas que merecen conservarse como obras de consulta y como modelos clásicos del talento y del genio al través de los siglos á fin de que los jóvenes estudiosos tengan buenas y copiosas fuentes de neectar divino en que puedan saciar su sed filosófica; y hoy que por Real orden de 6 de Julio último ha sido nombrado Bibliotecario en propiedad D. Francisco Marza Lopez, mediante oposición, abriga la fundada esperanza de que se introduzcan en ella reformas y mejoras importantes y de que dentro de pocos años llegará á ser un rico depósito de productos espirituales al que concurrirá con avidez á proveerse de conocimientos y de apuntes curiosos todos los amantes de la civilización; mas encontrándose deteriorado el local en que se halla establecida urge su pronta reparación, ya que no sea fácil por ahora llevar á cabo, como conviene, el pensamiento de trasladarla al del Instituto.

Por lo que hace á los Gabinetes de Física, Química, y demás que encierran en pequeño los secretos del mundo material, que tanto nos interesa conocer, van completándose cada vez mas con los aparatos y máquinas indispensables, para poner al corriente á los alumnos de los sorprendentes adelantos de las ciencias cosmológicas y de su extraordinario vuelo en estos últimos tiempos, siendo los comprados recientemente un grafómetro nuevo modelo, una mira parlante dividida en decímetros, un termómetro centígrado, una prensa hidráulica y otros.

El dibujo en su triple aspecto, lineal, de adorno y de figura, que además de formar hoy parte de la educación, tiene una aplicación tan universal que sin él no puede darse un paso acertado ni en la industria ni en las artes, ha sido también objeto de mejoras utilísimas y no cesará la Dirección en su propósito de que la Cátedra del mismo sea una de las primeras en su clase.

En el edificio no ha habido ninguna obra de consideración, reduciéndose las ejecuciones al entretenimiento y conservación del mismo, sus oficinas y mobiliario, siendo sensible que no haya podido llevarse á efecto el proyecto del colegio de internos, por no permitirle la capacidad del local, y por las dificultades que ofrece la adquisición de otro edificio en que pudiera establecerse.

El número total de alumnos que se inscribieron en la matrícula para recibir la instrucción en las diferentes asignaturas que comprende la 2.ª enseñanza y los estudios de aplicación, bajo los elementos que dejo expuestos, ascendió á 283, y su disciplina escolástica ha sido en general excelente, pues que no hemos tenido que corregir ninguna falta grave, y en cuanto á las levas y académicas la reprensión prudente y afectuosa, é llamamiento al sentimiento de dignidad, y cuando mas el encierro han sido suficientes para remediarlas. Esto no obsta para que en orden á la aplicación y aprovechamiento existan notables diferencias, como se observa en el cuadro de calificaciones que acompaña á esta memoria, porque ya lo he dicho, el talento, la voluntad, el organismo, la preparación, la educación y la índole varían de un individuo á otro; y es una ley ineludible que causas diversas producen inevitablemente efectos diversos. No hay pues por qué atribuirlo á los Profesores, como suele hacerse por algunos con tanta ligereza como injusticia. Esta incultación se destruye por sí misma y con la sencilla reflexión de que su doctrina, su aplicación y su método es igual para con todos; y los que se

quejan de las suspensiones y reprobaciones, se engañan al suponer que no sufren ni parecen los tribunales acordadas y se hacen una ilusión al pensar que adelantarían mas en otros establecimientos, pues es cosa sabida que los indolentes lo son ordinariamente en todas partes.

Lo que es cierto, lo que no tiene duda, es que las modestas dotaciones de los Catedráticos no guardan proporción con la importancia de sus tareas, y que no cuentan con ningún porvenir ni para sí ni para sus familias sin que por eso se entibie en lo mas mínimo su ardor profesional. Lo que es incuestionable, tratándose de los escolares, que no hay ni puede haber entre ellos unificación de facultades y de amor propio.

Así se explican perfectamente los hechos de que de esta escuela, que vive aun del alto que la fundieron sus ilustres é inolvidables fundadores, hayan salido jóvenes muy afortunados que brillan hoy por su ciencia y por su posición; que en el curso académico que termina obtuviesen la calificación de notablemente aprovechados 185, y la de sobresalientes 89; que se adjudicase el premio ordinario á otros diez por haberlos juzgado acreedores á él el Tribunal; que recibiesen el grado de Bachiller en artes 27 y 2 el título de agrimensores y que en las ejercicios académicos celebrados en Mayo para probar su disposición y acostumbrarlos al debate, se distinguiesen por sus adelantos y capacidad los siguientes:

- D. Tomás Casas de la Fuente.
- Sebastian Lopez Ugidos
- Antonio de la Rocha Garcia.
- Antonio Diaz Olazú.
- Antolin Vega Natal.
- Rigino Quiros Gomez.
- Luis Lobato Garrido.
- Marciano Andrés Cansio.
- Antonio Marcos Batgea.
- Salustiano Perez Mercadillo.
- Pelegrin Quiros Gomez.
- Maxiano Vigil Fernandez.

Finalmente, cumplí mi propósito manifestar que los trabajos de Secretaría y de la parte administrativa, han sido desempeñados con el mayor celo é integridad, y en cuanto á la situación económica del establecimiento, que no ha satisfecho todas sus atenciones sin entorpecimiento alguno, quedando un sobrante en el presupuesto de 23.056 reales.

Por esta breve reseña se demuestran cumplidamente que en general son satisfactorios los resultados de la enseñanza, y me lisonjea la íntima convicción que tengo de que lo serán cada día mas, como consecuencia lógica del perfeccionamiento que la experiencia diaria lleva á las instituciones, que á medida que avanzan y se practican se toman y remueven los obstáculos que las detienen en su marcha progresiva y se hace mas fácil y armonioso el movimiento de todas sus ruedas.

No hay mas sino que en vez de suscribirlo oficialmente contribuyamos todos en nuestros respectivos cargos á dar impulso, á generalizar la difusión de sus luces y á impregnar de su benéfica savia las diferentes ramas del cuerpo social; que los padres y demás unan sus esfuerzos á los de los profesores, que á cierta especie de antagonismo mal entendido, entre cosas que tienen un fin común, sucede el concierto racional y sincero de su acción y de sus medios, que los discípulos abran su entendimiento á los consejos y explicaciones, como el tallo de la flor se abre á los rayos del sol, y entonces germinará con todo vigor la celestial semilla de la buena instrucción

y nutriéndose en la región de las ideas puras se desenvolverá en árbol frondoso de vida; entonces producirá los ópinos y abundantes frutos con que se saciaron las inteligencias y se engrandecieron y brillan las almas para confusión del mal y del error.

Caros Comproedores, proseguid infatigables desempeñando vuestras tareas civilizadoras, sed como la autorcha que muestre á la juventud, cuya dirección os confia, el vasto y hermoso horizonte de la ciencia ó como el agricultor divino que haga brotar en su corazón los nobles y elevados sentimientos, que caracterizan á los grandes espíritus y las sublimes concepciones; que iluminar mas y más las relaciones entre el hombre y Dios. Y vosotros amados alumnos, escuchad atentos la voz cariñosa de vuestros Padres y de vuestros Maestros, ejercid vuestras potencias en el cultivo del saber, y corresponded á sus deseos y cuidados y á los sacrificios y esperanzas del Gobierno y de las dignas Autoridades de la Provincia. Si así lo haceis el cielo os protegerá y dia vendrá en que os felicite por ello.

Por último llegó el momento feliz en que los mas aplicados vais á recibir el premio merecido, subid á recogerlos que os encontráis en esta casa. El Instituto experimenta la mas grata emoción al anticiparos y por mi boca os recomiendo la conservéis como incentivo que os aliente y anime á continuar cada día con más afición é interés ensanchando la esfera de vuestros conocimientos, y no como objeto de evanescencia ó desvío para con vuestros compañeros, que también tienen participación en vuestros triunfos y orde inextinguible en sus pechos la llama de la emulación.

He dicho.
(Se continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

PRONTUARIO

DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

son cuadros y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, sus Secretarios, Juntas locales de enseñanza y maestros de instrucción primaria, por D. Eusebio Freixa y Rabasó, autor de varias obras y Secretario escante del Excmo. Ayuntamiento de Lérida; bajo los auspicios y Dirección del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Celestino Mas y Abad, Abogado Jefe superior honorario de Administración y Gobernador que ha sido de varias provincias, etc., etc. Se halla de venta en la imprenta del Boletín oficial á 64 rs. Ejemplar.

Imp. y litografía de Jose G. Redondo, calle de La Platería, 7.